

GRUPO MUNICIPAL



CIF: G56109325

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE AL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE LA ENFERMEDAD CELÍACA

La enfermedad celíaca o celiaquía es un trastorno autoinmune que puede aparecer en cualquier momento en la vida de una persona, caracterizado por que el sistema inmunológico reacciona frente al gluten.

La prevalencia estimada en los europeos y sus descendientes es del 1%, siendo más frecuente entre las mujeres. Un porcentaje importante de pacientes están sin diagnosticar debido, en su mayor parte, a que la enfermedad celíaca durante años se ha relacionado, exclusivamente, con su forma clásica de presentación clínica.

Sin embargo, el reconocimiento de otras formas atípicas de manifestarse, combinadas con la mayor y mejor utilización de las pruebas complementarias disponibles, ha permitido poner de manifiesto la existencia de diferentes tipos de celiaquía.

Su tratamiento consiste en el seguimiento de una dieta estricta sin gluten durante toda la vida. Esto conlleva una normalización clínica y funcional, así como la reparación de la lesión vellositaria. El celiaco debe basar su dieta en alimentos naturales: legumbres, carnes, pescados, huevos, frutas, verduras, hortalizas y cereales sin gluten: arroz y maíz. Deben evitarse, en la medida de lo posible, los alimentos elaborados y/o envasados, ya que en éstos es más difícil garantizar la ausencia de gluten, y al mismo tiempo, evitar la contaminación cruzada, es decir, el uso de los mismos accesorios de cocina a la hora de preparar recetas con y sin gluten a la vez. Por ejemplo, si utilizamos la misma cuchara para mover dos guisos, el que no contenga gluten se contaminará.

La ingestión de pequeñas cantidades de gluten, de una manera continuada, puede causar trastornos importantes y no deseables. Evidentemente, es difícil mantener una estricta dieta sin gluten en un país en el que el trigo es el cereal más consumido.

La situación de enorme dificultad por la que atraviesan muchas familias hace necesario incrementar las ayudas que se desarrollan desde las instituciones para afrontar esa situación de gravedad, que aumenta en el caso de personas que sufren enfermedades, cuyo coste económico es elevado, como es el caso de los pacientes de celiaquía.

Según la conclusión de un informe realizado por FACE (Federación de Asociaciones de Celíacos de España) que compara la cesta de la compra de una persona

celíaca y el resto de población, es que la cesta de la compra de una familia en la que al menos uno de sus miembros es celíaco, se encarece en un 288,56% comparado con la de una familia sin miembros celíacos. Se calcula que la compra de productos sin gluten puede encarecer la cesta familiar en más de 30 euros a la semana, unos 1.500 al año. Ese gasto, el de excluir el gluten de su dieta, es obligatorio para los enfermos, además del único tratamiento posible: es “su medicina”.

El Defensor del Pueblo, en el informe de 2017 denominado “La situación de las personas con enfermedad celíaca en España”, refleja las preocupaciones de este colectivo en asuntos como la falta de información sobre la enfermedad, el precio de los alimentos sin gluten, problemas en el etiquetado de alimentos sin gluten, falta de un listado de alimentos aptos sin gluten, dificultades para la compra en comercio próximo a su domicilio o falta de alternativas de alimentos sin gluten en restaurantes, lugares de ocio, bares, comercios, comedores escolares,...

En este sentido, el Defensor del Pueblo, entre otros aspectos, en sus conclusiones afirma lo siguiente:

La normativa europea permite etiquetar como alimentos adecuados para celíacos o personas con intolerancia al gluten productos con la declaración de “muy bajo en gluten”, que contienen hasta 100 miligramos por kilo de gluten. Esta previsión introduce inseguridad y confusión para los consumidores. Los símbolos y leyendas que se asocian a productos sin gluten deberían ser inequívocos y reservarse para las categorías más seguras.

Igualmente, continúan las conclusiones asegurando que el dato imprescindible para un paciente celíaco y la correlativa obligación para cualquier operador alimentario es que se indique claramente la presencia de gluten en un producto. La normativa europea (Reglamento –UE- 1169/2911) prevé que la Comisión Europea pueda dictar normas que contengan una simbología común para toda la Unión Europea sobre la presencia de gluten. Sin embargo, dicha previsión aún no ha sido adoptada.

Se ha extendido el uso comercial de incluir la indicación “sin gluten” a productos elaborados a base de cereales con gluten tratados para su eliminación (sustitutivos o específicos), a los que lo contienen como parte del proceso de producción, o a otros que no deberían contenerlo. Esta práctica puede sugerir de una manera indebida que resulta más saludable adquirir productos que contengan dicha indicación y no a que se trata de una medida de seguridad alimentaria para determinadas personas.

Para los productos sustitutivos, el proceso especial de eliminación de gluten, su menor demanda comercial y el coste de garantizar en la producción la ausencia de contaminación cruzada incrementan notablemente su precio con respecto a los productos que sustituyen.

El consumo de alimentos fuera de casa, aun respetándose la regulación de obligaciones informativas alimentarias, supone un alto riesgo de contaminación cruzada por gluten, por el uso generalizado en las cocinas de cereales y alimentos que lo contienen.

Además de lo previsto en la nueva reglamentación europea de información alimentaria obligatoria, de acuerdo con la ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad

Alimentaria y Nutrición, la oferta de comidas sin gluten debe estar garantizada en las escuelas infantiles y centros escolares.

La oferta de menús alternativos sin gluten, como forma de adaptación a las necesidades nutricionales de los usuarios, en los establecimientos dependientes o concertados con la Administración pública no está generalizada o no ofrece garantías de calidad, a pesar de la previsión legal sobre inclusión obligatoria de dichas adaptaciones en la licitación de servicios de restauración. Las carencias en este punto cobran especial importancia cuando se trata de centros y dependencias donde residen personas en régimen cerrado o los dedicados a la atención residencial u hospitalaria.

Las administraciones públicas no ofrecen suficiente información práctica sobre la manera de seguir con seguridad y calidad una dieta sin gluten, delegando habitualmente esta función en las asociaciones de afectados por la enfermedad celíaca, que incluso se hacen cargo de la elaboración de listas de productos aptos para celíacos.

Al igual que ocurre con otros colectivos de personas con necesidades alimentarias especiales por razón de salud, el gasto en la cesta de compra de alimentación de las personas con enfermedad celíaca es superior a la media, situación especialmente gravosa para las familias con más de un celíaco.

La alternativa de intervenir respecto del mayor costo de los productos específicos sin gluten o sustitutivos a través de los impuestos indirectos, especialmente el IVA, no lograría un impacto suficiente, dado el precio unitario de cada producto y teniendo en cuenta que ya se aplica el tipo superreducido (4%) al pan común y a las harinas panificables tratadas específicamente para eliminar el gluten.

La introducción de deducciones o el incremento del mínimo personal y familiar en el impuesto sobre la renta de las personas físicas ofrecerían resultados más efectivos como modo de compensar el gasto adicional por tratamiento médico que requieren los enfermos celíacos. Por razones de equidad dicha regulación debiera tener alcance estatal y enmarcarse en una atención integral a los pacientes con enfermedades crónicas.

Dado lo anteriormente expuesto, es por lo que planteamos una serie de propuestas para su posible aprobación plenaria, que tienen como objeto mejorar la vida de las personas celíacas y sus familias, en general, y las que residen en Cabra, en particular. Así, proponemos lo siguiente:

- El ayuntamiento de Cabra garantizará que parte de los alimentos y bebidas ofrecidos en los diversos eventos y actos que organice deben ser aptos para el consumo de celíacos.
- Gestionar la creación de la Red “Cabra, sin gluten”, propuesta que podría integrarse dentro del proyecto a nivel nacional que impulsa la Federación de Asociaciones de Celíacos de España (FACE). Dicho proyecto implicaría la formación del personal de nuestros establecimientos hosteleros que así lo demandase (bonificada al 100%), dándoles a conocer la enfermedad celíaca y enseñándoles buenas prácticas de manipulación de alimentos, permitiendo a estos establecimientos acreditar que disponen de menús aptos para celíacos con plena seguridad y posicionarse como entidades responsabilizadas con la

enfermedad celíaca. Este proyecto, debería ser consensuado con la Asociación de Empresarios de Cabra y con el sector de la hostelería. De llevarse a efecto supondría que nuestro pueblo podría ser un referente en la defensa de las personas celíacas y, por otro lado, permitiría a las empresas participantes promocionarse entre el colectivo de personas celíacas y, en consecuencia, aumentar su clientela, la oferta gastronómica y los estándares de calidad.

- Realizar por parte del ayuntamiento un estudio de las familias con dificultades económicas que tienen enfermos celíacos en la unidad familiar para su ayuda por parte de los Servicios Sociales.
- Instar al Gobierno de Andalucía a que promueva la inclusión de menús específicos para afectados de esta enfermedad en centros sanitarios y escolares supervisados por personas dietistas, bajo la coordinación de una Oficina de Atención al Celíaco y a fomentar un sello regulador único y oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía para identificar aquellos establecimientos de restauración que ofrezcan un menú apto para celíacos.
- Promover campañas de concienciación sobre las enfermedades y trastornos asociados a alergias e intolerancias alimentarias, en particular la enfermedad celíaca, en todos los centros docentes de enseñanza obligatoria.
- Instar a la Secretaría de Estado de Hacienda a estudiar la posibilidad de establecer una deducción en la cuota diferencial del impuesto sobre la renta de las personas físicas, o un incremento del mínimo personal y familiar, para compensar las necesidades económicas asociadas a la enfermedad celíaca y a otras enfermedades crónicas (propuesta incluida en el informe elaborado por el Defensor del Pueblo, antes reseñado).

Cabra, 18 de diciembre de 2019
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL U.V.E.

Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.-